

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Jefatura Jurídica

**DESIGNA SUJETOS PASIVOS PARA
LOS EFECTOS DE LA LEY Nº 20730.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 113 /

SANTIAGO, 28 ABR 2015

VISTOS:

a) Lo ordenado por el artículo 4º, inciso 2º, de la Ley Nº 20730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, respecto de la facultad de la máxima autoridad del servicio, para designar a otros funcionarios, quienes en razón de sus cargos o sus funciones sean considerados sujetos pasivos de la ley, por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones.

b) Lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que contiene el Reglamento de la Ley Nº 20730, que señala que el primer día hábil del mes de mayo, mediante acuerdo o resolución se designará a los sujetos pasivos que en razón de sus cargos y funciones sean considerados sujetos pasivos de la ley, por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones.

c) La facultad del Director General consagrada en el artículo 25, Nº 20, del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones, Decreto Supremo Nº 41, de adoptar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Institución, en este caso, la dictación de la resolución pertinente que designe a los nuevos sujetos pasivos de la Ley Nº 20730 sobre Lobby y Gestión de Intereses Particulares.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de que la Policía de Investigaciones dé cumplimiento a lo dispuesto por las normas legales, en este caso de lo que ordena la Ley Nº 20730, que regula el Lobby y la Gestión de Intereses Particulares, en cuanto a la aplicación gradual que se dispuso por aquella, en lo que se refiere a la designación de los sujetos pasivos de los servicios, quienes en razón de sus funciones o cargos puedan ser objeto de lobby o de gestión de intereses particulares.
- 2.- El reconocimiento de que ciertos funcionarios, en cumplimiento de sus funciones propias adoptan decisiones relevantes o por su cargo influyen decisivamente en la adopción de esas decisiones, lo que los puede hacer sujetos pasivos de la Ley Nº 20730.
- 3.- La exigencia de nombrar a los nuevos sujetos pasivos mediante resolución que luego debe ser publicada en el sitio web institucional.

RESUELVO:

1º DESIGNASE a los funcionarios que a continuación se indican, como sujetos pasivos de la Ley Nº 20730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las autoridades y funcionarios:

- Subdirector Administrativo, Prefecto General Víctor DONOSO DIEZ.
- Jefe de Educación Policial, Prefecto Inspector Moisés CÁRCAMO HERNÁNDEZ.
- Jefe Nacional de Administración y Gestión de Recursos, Prefecto Inspector Manuel LEIVA CASTILLO.
- Jefe de Bienestar, Prefecto Inspector Luis BRAVO SAGREDO.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,
PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL.**

MARCOS VÁSQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile



RPH/LCH/msn.

Distribución:

- Subdirecciones (1)
- Jefepol (1)
- Jenager (1)
- Jebien (1)
- Archivo (1)/